

MENDOZA, **20 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 6965/26 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- DESCUENTO POR AUSENTE A MESA DE EXAMEN: ARUJ, Gustavo Alejandro*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal reporta la inasistencia sin justificar del Prof. Gustavo Alejandro ARUJ ocurrida el día 11 de marzo de 2026.

Que por su parte, la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo sugiere aplicar la sanción de apercibimiento en razón del accionar cometido por el docente (*ausente a mesa de examen- sin aviso*).

Por ello y ante la falta de justificación de la inasistencia incurrida por el mencionado docente en la fecha consignada y en cumplimiento con la normativa dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015 y el Art. 71 de la Ord. 5/2019 (*Reglamentación Académica*); y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar **UN (1) día de descuento** en los haberes que percibe el Prof. Gustavo Alejandro ARUJ (Legajo 25103 - CUIL 20-16588702-7) correspondiente al cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, efectivo, de las Carreras de Artes del Espectáculo, y "**Sanción de Apercibimiento**" de por haber incurrido en la inasistencia injustificada (*ausente a mesa de examen- sin aviso*) del día ONCE (11) de marzo de 2026, en cumplimiento con la normativa dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015 y el Art. 71 de la Ord. 5/2019 (*Reglamentación Académica*).

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Prof. Gustavo Alejandro ARUJ e incorporar al legajo persona.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 200


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO